



102

Recurso de Revisión:	R.R. 277/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Gubernatura

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; en términos de lo que establecen los numerales 50 y 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el siete de octubre del año dos mil diecisiete, se tiene a bien dictar la siguiente determinación:

De la certificación que obra en foja 89, se conoce que el plazo concedido a la parte Recurrente en acuerdo de cinco de marzo de dos mil dieciocho, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a la respuesta proporcionada por el titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, feneció el dos de abril de dos mil dieciocho sin que hubiere hecho manifestación al respecto.

En ese orden, se procede a decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión.

 www.iaipoaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Por resolución dictada el nueve de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó al Sujeto Obligado entregara la información solicitada por el recurrente en su solicitud con número de folio 00457617.

En cumplimiento a la resolución, mediante escrito signado por el servidor Público Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura remite a este Órgano Garante la respuesta a la solicitud de información de la parte Recurrente, exhibiendo el acta de la Cuadragésima sexta sesión ordinaria 2017, del Comité de Transparencia de la Gubernatura, en la cual realiza la declaratoria de la inexistencia de la información, ya que dicha información no existe por ser competencia de otro Sujeto Obligado, además reorienta a la parte solicitante con la finalidad de que recurra al Sujeto Obligado competente para pedir la información.

En consecuencia, como el Sujeto Obligado proporcionó los datos para que se reoriente la solicitud de información e indicó que no posee la información derivado de que es competencia de otro Sujeto Obligado, además, de que la respuesta por parte de Gubernatura, se notificó por acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho a la parte Recurrente sin que ésta se inconformara al respecto, **se declara cumplida la resolución pronunciada en este recurso de revisión** y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese** como asunto total y definitivamente concluido.

Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a la partes.



103

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Lic. José Antonio López Ramírez
Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

SIN TEXTO